

Nombre de alumno: Alejandra Gpe.
Alfaro Vazquez.

Nombre del profesor: Monica Elizabeth
Culebro Gómez

Nombre del trabajo: Super Nota

Materia: Delitos Especiales

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: Cuarto Cuatrimestre

The background of the entire page is a dense pattern of colorful hands in various colors including red, blue, yellow, purple, green, and white, reaching upwards. A central white rectangular box with a blue dotted border contains the main title text.

DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Discriminación

lo cual se ha reconocido internacionalmente como un atentado contra la dignidad humana, que debe ser condenada e implica una violación a la Declaración Universal de los Derechos Humanos

una de las formas de conculcar los principios de dignidad e igualdad de todos los seres humanos, con el nefasto propósito de distinguir a los hombres tomando como base aspectos tales como: la raza, el sexo, el idioma o la religión.

Artículo 324.- Se impondrá pena de tres a seis años de prisión, cincuenta a doscientos días de multa y veinticinco a cien días de trabajo a favor de la comunidad, al que realice distinción, exclusión o restricción basada en el origen étnico, nacional o regional, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social o económica etc.

Artículo 326.- Los delitos establecidos en los artículos 324 y 325, sólo se perseguirán por querrela de parte ofendida o de su legítimo representante

Artículo 325.- Cuando sea un servidor público quien incurra, se le aumentará la pena hasta en una mitad de la prevista en el primer párrafo del artículo anterior



Corrupción de menores e incapaces

es un acto que atenta contra los tratados internacionales que México ha celebrado para la protección de los niños, niñas y adolescentes



es obligación del estado proveer de medidas de protección y sanciones a quienes atenten contra la integridad de los menores de edad



Artículo 327.- Comete el delito de corrupción de menores e incapaces el que induzca, incite, presione u obligue a un menor, a realizar la práctica de la ebriedad, a la drogadicción, a pelear entre sí, a la práctica de la violencia o a que cometa actos delictuosos.



Artículo 329.- No se entenderá por corrupción de menores e incapaces, los programas preventivos, educativos o de cualquier índole que enseñe, impartan o avalen instituciones públicas o privadas legalmente constituidas



Artículo 329.- No se entenderá por corrupción de menores e incapaces, los programas preventivos, educativos o de cualquier índole que enseñe, impartan o avalen instituciones públicas o privadas legalmente constituidas

Programa Educativo
CUIDATE Plus



Artículo 338.- Cuando los delitos se ejecuten o toleren a cambio de retribución dada, prometida tales delitos podrán aumentarse en su caso, a consideración del juzgador hasta llegar a quince años de prisión y multa de cien a quinientos días de salario.



Lenocinio

Toda persona que,
explota el cuerpo de
otra u obtenga de ella
un beneficio por
medio del comercio
carnal o lucro

Comete el delito de lenocinio

Al que regentee,
administre, dirija, directa
o indirectamente
prostíbulos, casas de citas
o lugares de concurrencia
expresamente vinculados
a explotar la prostitución

- El que induzca o inicie
- a una persona para
que, con otra,
comercie sexualmente
con su cuerpo o le
facilite los medios
para que se prostituya



DELITOS AMBIENTALES

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos

Áreas naturales protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano

Aprovechamiento sustentable: La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas

Biodiversidad: La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte

Biotecnología: Toda aplicación tecnológica que utilice recursos biológicos

Cambio climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial

Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico

Contaminante: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse altere o modifique su composición y condición natural

Contingencia ambiental:

Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad

Control: Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones

Criterios ecológicos: Los lineamientos obligatorios contenidos en la presente Ley

Desarrollo Sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida

Desequilibrio ecológico: La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados

Elemento natural: Los elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre

Emergencia ecológica: Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos

Emisión: Liberación al ambiente de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o cualquier tipo de energía, proveniente de una fuente

Fauna silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones etc.



Ecocidio

Es la conducta dolosa, consistente en causar un daño grave al ambiente, por la emisión de contaminantes, la realización de actividades riesgosas o la afectación de recursos naturales de la competencia del Estado de Chiapas

Y se impondrá prisión de cinco a doce años y de dos mil a veinte mil días de salario mínimo al que cause daño ambiental